



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 018/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 018/08

Sucre, 25 de enero de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Pleno del H. Concejo Municipal, a través de sus diferentes Comisiones ha realizado inspecciones a varias zonas de nuestra ciudad, verificando que producto de las intensas lluvias ocurridas en el presente mes, ocasionaron daños en la propiedad pública y privada, causando desmoronamientos de viviendas e inundación de otras, de igual manera se tiene información que en los Distritos Rurales del Municipio de Sucre, existen daños generados por las mismas causas.

Que, la capacidad instalada en el Gobierno Municipal de Sucre, en lo que se refiere al **Reten de Emergencia y la Oficialía Mayor Técnica**, se encuentra trabajando y atendiendo los problemas de emergencia dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre, no siendo suficiente para cubrir todas la emergencias presentadas a consecuencia de las intensas lluvias.

Que, el Comandante del Regimiento Sucre RI-2, el día de hoy 25 de enero de 2008, ofreció al Presidente del H. Concejo Municipal, todo el respaldo técnico, el apoyo y ayuda con la Unidad a su cargo, a los efectos de mitigar las emergencias y los daños causados a la propiedad pública y privada, emergente de las continuas precipitaciones fluviales en el área urbana y rural del Municipio de Sucre.

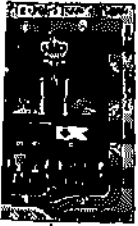
Que, ante el ofrecimiento realizado y dada la cantidad de sectores que requieren de la intervención principalmente con ayuda manual en la excavación de zanjas, retiro de escombros, limpieza de drenajes, caminos vecinales y construcción de sistemas provisionales de evacuación de aguas estancadas y otros, corresponde instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, coordine con la Prefectura del Departamento, Servicio de Defensa Civil (SENADECI) y las Unidades Militares RI-2 y otras acantonadas en la ciudad de Sucre, a objeto que estas últimas puedan prestar colaboración, con la intervención de los conscriptos en el trabajo manual y socorro para atender y disminuir los desastres que se suscitan en la jurisdicción de nuestro Municipio.

Que, asimismo dado que a la fecha ya existen un total de cincuenta y cuatro (54) viviendas afectas y muchas comunidades campesinas con sembradíos anegados corresponde instruir al Ejecutivo Municipal con carácter de emergencia realice todas las gestiones que sean necesarias con el Ministerio de Defensa Nacional a través del Servicio Nacional de Defensa Civil "SENADECI" a objeto que previa evaluación y cuantificación de los daños, en el marco de sus atribuciones, pueda dotar de vituallas y cooperación a las familias afectadas por los actuales desastres naturales.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de enero de 2008, el Pleno del H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Proyecto de Resolución, propuesto por la Presidenta de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, misma que fue considerada cumpliendo el procedimiento de la dispensación de trámite y luego por unanimidad de los señores Concejales, fue aprobada con las enmiendas introducidas en las misma.

Que, de conformidad al art. 8 Parágrafo I, numeral 12 de la Ley de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal, ejecutar Planes, Programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos de desastres naturales

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que de manera urgente coordine con la Prefectura del Departamento, Comandante del Regimiento Militar Sucre RI-2 y otras Unidades Militares acantonadas en la ciudad de Sucre, a objeto que estas últimas puedan prestar colaboración, con la intervención de los conscriptos para atender los sectores en emergencia, con trabajos de ayuda manual, socorro y salvataje.

Asimismo se coordine con la CRUZ ROJA INTERNACIONAL, El "SAR" y otras instituciones, a los efectos de que presten auxilio a todas las personas damnificadas por los desastres, como consecuencia de las intensas lluvias.

Art. 2º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, con carácter de emergencia realice todas las gestiones que sean necesarias ante el Ministerio de Defensa Nacional a través del SERVICIO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL "SENADECI" a objeto que previa evaluación y cuantificación de los daños y en el marco de sus atribuciones, pueda dotar de vituallas y cooperación a las familias afectadas por los actuales desastres naturales.

Art. 3º La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL